

**RESOLUCIÓN No. 194  
(24 DE JULIO DE 2026)**

*"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en especial a los centros de salud de los municipios de Santo Domingo de Silos y Mutiscua."*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,**

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la constitución política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento *"Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres"* señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que mediante oficios las alcaldías del municipio de Santo Domingo de Silos y Mutiscua, informaron a nuestra entidad que celebraran las fiestas en honor a la Virgen del Carmen los días sábado 25, domingo 26 de julio y agosto 02 del presente año, en el corregimiento de Bábega y el centro poblado pachacual del municipio de silos por tanto solicitan disponibilidad del personal de salud, es así como se pretende estar prestos al llamado, en razón a cualquier tipo de emergencia.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 120%, así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, en razón a la demanda de atención, hecho que nos llama a la prevención, debido a que cualquier emergencia que surja en los próximos días ocasionaría un riesgo y la posibilidad de interrupción de la prestación adecuada de los servicios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN ESPECIAL A LOS CENTROS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO DE SILOS Y MUTISCUA**, desde las 06:00 horas del día sábado veinticinco (25) de julio (07) hasta 06:00 horas del día lunes veintisiete (27) de julio (07) del 2026, y desde las 06:00 horas del el día sábado primero (08) de agosto (08) hasta las 06:00 horas del el día lunes tres (03) de agosto (08) de la presente anualidad, debido a la celebración de las fiestas en honor a la Virgen del Carmen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros de salud del municipio de Santo Domingo de Silos y Mutiscua



**RESOLUCIÓN No. 194  
(24 DE JULIO DE 2026)**

*"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en especial a los centros de salud de los municipios de Santo Domingo de Silos y Mutiscua."*

de la E.S.E, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos de los municipios enunciados en los anteriores artículos, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: [cuereferencianorte@gmail.com](mailto:cuereferencianorte@gmail.com), [enfermeracruends@gmail.com](mailto:enfermeracruends@gmail.com), [coordinadorcruendes@gmail.com](mailto:coordinadorcruendes@gmail.com)

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Pamplona, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintiséis (2026).*



**LUIS DANIEL VARJEL SANCHEZ**  
GERENTE



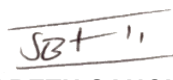
**LUZ MAGALI VELANDIA PARADA**  
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA



**CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA**  
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA**  
P.U TALENTO HUMANO (E)



**ELIZABETH SANCHEZ BARRO**  
ASESORA JURIDICA.

